

BASES SORTEO DE 300 PREMIOS CASHBACK DE \$100.000 PESOS PARA CLIENTES QUE ADQUIERAN Y USEN SUS TARJETAS DE CREDITO BANCOESTADO

El presente documento contiene las Bases del sorteo denominado “**Sorteo Clientes Tarjeta de Crédito BancoEstado Mayo y Junio 2026**”, de **300 premios** consistentes cada uno de ellos en un Cashback (reembolso en efectivo en cuenta BancoEstado) de **\$100.000 pesos** por cada cliente que resulte ganador. Participarán en el Sorteo los clientes BancoEstado que usen su Tarjeta de Crédito BancoEstado, conforme a lo que indica este documento, en adelante las “Bases”, ello en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL SORTEO E INFORMACIONES

Con el fin de premiar a los clientes de BancoEstado titulares que usen una Tarjeta de Crédito, y que resulten ganadores según se indicará, **BancoEstado ha decidido organizar un sorteo**, en adelante también denominado el “Sorteo”.

SEGUNDO: PARTICIPANTES

Para participar en este Sorteo, se deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser cliente de BancoEstado, persona natural, con o sin giro comercial, mayor de 18 años.
2. Haber contratado en BancoEstado una o más Tarjetas de Crédito entre el 01 de mayo de 2026 y el 30 de junio de 2026, ambas fechas inclusive. Podrán participar también clientes que tengan vigente una Tarjeta de Crédito antes del 01 de mayo de 2026 y que hayan recibido directamente la comunicación del Sorteo a través de un email o notificación de la aplicación de BancoEstado. En ambos casos, los productos deben encontrarse activos a la fecha del sorteo especificada en la Cláusula Sexta. Se entiende como “activo”, que se encuentren habilitados para realizar compras y avances de dinero.
3. Haber realizado transacciones con la Tarjeta de Crédito, consistentes en la compra de bienes y/o servicios, ya sea nacional o internacional, de forma presencial o mediante internet cumpliendo con los demás términos y condiciones establecidas en estas Bases. En adelante, las “Transacciones”. Participarán en el Sorteo todos los Clientes que hayan realizado compras que acumulen un total igual o superior a \$200.000 (doscientos mil pesos) en el período de la campaña que se indica en el número siguiente. Para estos efectos si la compra es en el extranjero en otra moneda, se considerará para su conversión a pesos chilenos el tipo de cambio vigente que se refleje en el estado de cuenta respectivo si lo hubiese. De lo contrario se tomará la fecha del valor del día del sorteo.
4. Las Transacciones señaladas en el número precedente deberán haberse realizado entre el 01 de mayo de 2026 y el 30 de junio de 2026, ambas fechas inclusive.
5. El Cliente deberá haber informado a BancoEstado, al momento de contratar su Tarjeta de Crédito o con posterioridad a ese acto, un correo electrónico y/o número de teléfono celular.

TERCERO: EXCLUSIONES

Serán excluidos de la promoción, y por tanto del Sorteo, directores o ejecutivos de BancoEstado y La Fábrica Imaginaria, y todos los trabajadores de BancoEstado y LFI que tengan relación directa con la organización y ejecución del Sorteo.

CUARTO: VIGENCIA

El presente Sorteo tendrá validez sólo en Chile y tendrá duración entre el 01 de mayo de 2026 y el 30 de junio de 2026, ambas fechas inclusive, y el sorteo se realizará en la fecha que se especifica más adelante y de conformidad a estas Bases.

QUINTO: OPCIONES DE PARTICIPAR DEL SORTEO

Participarán todos aquellos clientes que, durante el período del Sorteo especificado en el número 4 de la Cláusula Segunda, hayan realizado compras acumuladas por un monto total igual o superior a \$200.000, ello en los términos indicados en dicha cláusula.

Se deja constancia que no se sumarán para estos efectos transacciones rechazadas, reversadas o reclamadas por los clientes, ya sea por fraude, robo u otro motivo.

Se excluirán de participar en el Sorteo todas las Transacciones que sean rechazadas por los clientes. Esto es, aquellas que sean reclamadas por los clientes, señalando que ellos no las han realizado (ya sea por fraude, robo u otro motivo).

SEXTO: SORTEO

El Sorteo se llevará a cabo por medio de LFI y se efectuará el día 15 de julio de 2026, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo final de esta cláusula, y será realizado en forma remota, ante 2 testigos, mediante un sistema denominado random o tómbola electrónica, en el que se ingresarán todos los números que correspondan a las opciones de participar en el Sorteo.

A través de la tómbola electrónica, se elegirán 300 números ganadores titulares, asignándoles a cada uno de ellos un número respectivo conforme al orden en que fueron sorteados, en el siguiente orden 1, 2, 3 y así sucesivamente hasta el número 300 (ganador 1, ganador 2, ganador 3, y así sucesivamente).

La persona natural que resulte ganadora en uno de los números del sorteo será excluida de los sorteos siguientes, por lo que lo que una misma persona natural no podrá ser premiada más de una vez. Posteriormente, mediante la misma tómbola electrónica, se elegirán 300 nuevos ganadores que tendrán el carácter de ganadores suplentes, utilizando la misma metodología descrita en el párrafo anterior, otorgándoles nuevamente números (suplente 1, suplente 2, suplente 3 y así sucesivamente).

Sin perjuicio de lo señalado en el primer párrafo respecto a la fecha del Sorteo, BancoEstado se reserva el derecho a cambiar la fecha del Sorteo por otra fecha que sea dentro de los próximos 60 días hábiles siguientes a la fecha indicada en estas Bases, si ello resultare necesario por existir algún impedimento

técnico o de otro tipo que haga imposible en la práctica realizar el Sorteo en la fecha indicada.

SÉPTIMO: PREMIO

Se realizará un sorteo de un máximo de 300 premios cashback entre los clientes que usen su Tarjeta de Crédito durante el periodo de campaña y la suma de esas compras sea igual o mayor a \$200.000 pesos. De esta forma el cliente tendrá **una opción** para el sorteo y podrá ser ganador de la devolución a su cuenta BancoEstado (Cuenta corriente, Vista o Rut, en esa correlación) con un límite máximo de \$100.000 pesos, impuestos incluidos por cada cliente ganador. En consecuencia, el premio consiste en un cashback a su cuenta BancoEstado con un límite máximo de \$100.000 pesos.

El premio sólo podrá hacerse efectivo según lo antes indicado a través del abono en cuentas de BancoEstado del ganador respectivo y no podrá cambiarse por dinero ni transferirse a otra persona. El premio tiene el carácter de personalizado, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión.

OCTAVO: INFORMACIÓN SOBRE GANADORES

Una vez que se haya realizado el Sorteo y se tenga la nómina de los ganadores, BancoEstado informará el resultado del Sorteo dentro de los 5 días hábiles siguientes, señalándoles que han ganado uno de los premios mencionados anteriormente, así como las instrucciones generales para acceder a éste, ello mediante uno o más de los siguientes medios:

- 1.- Por el envío de una notificación por medio de la App de BancoEstado a cada cliente ganador, informándole que ha ganado y los pasos a seguir.
- 2.- Por el envío de correo electrónico que tenga disponible en las bases del Banco.
- 3.- Mediante la publicación de la nómina de los ganadores en la página web de BancoEstado www.bancoestado.cl.

NOVENO: RESPONSABILIDAD

La entrega de los premios es de exclusiva responsabilidad de BancoEstado.

DÉCIMO: ACEPTACIÓN DE BASES

La participación en el Sorteo implica el total conocimiento y aceptación de estas bases. A mayor abundamiento, los ganadores otorgan todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia de los premios y de los ganadores, de manera que LFI y BancoEstado están autorizados para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, plataforma fan page, Twitter y demás redes sociales y páginas web de ellas, y en forma indefinida, el nombre de cada uno de los ganadores, así como los primeros cuatro dígitos de su RUT, incluyendo imágenes y/o fotografías de cada uno de ellos, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos.

DÉCIMO PRIMERO: INTERPRETACIÓN

Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a LFI más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las bases del presente Sorteo estarán disponibles a través del sitio web www.bancoestado.cl.

DÉCIMO TERCERO: USO DE DATOS PERSONALES

En todo momento, se dará estricto cumplimiento y actuar de conformidad con los preceptos de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, estando obligados todos los involucrados a guardar reserva sobre los datos personales de los clientes del BancoEstado. Asimismo, se declara que el tratamiento de los datos personales de los clientes del BancoEstado se realiza únicamente con el fin de este Sorteo, para efectos del sorteo de los Premios, de notificar a los ganadores, y de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Décima; no pudiendo ser utilizado para otros fines. Los clientes del BancoEstado pueden desde ya, negar que sus datos sean utilizados en este Sorteo, solicitando al BancoEstado su exclusión del Sorteo. La Participación en el presente Sorteo, autoriza al tratamiento de sus datos personales solamente para los fines del Sorteo.